

**DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.vii.4
INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS
INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMATICAS DEL SECTOR
DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS**

Una vez elaborado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.vii.4 “Utilización en la explotación de otros materiales biodegradables, incluido el papel como material biodegradable o reciclable en sustitución del plástico” de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España.

Se establecen los importes siguientes, con cargo al programa operativo:

IMPORTES A APLICAR A PARTIR DE LA ANUALIDAD 2025:

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha)
603,55